



LA SERENA,

17 NOV 2009

DECRETO N°

4098/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Acta de Evaluación de fecha 6 de octubre de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 760 de fecha 7 de octubre de 2009; el Certificado de la Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 3914/09 de fecha 2 de noviembre de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, entre el **CORO DE PROFESORES VILLA SAN BARTOLOMÉ**, RUT [REDACTED], representada por don Hugo Vergara Roco, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) al Coro de Profesores Villa San Bartolomé, para ser destinados al financiamiento de su proyecto de funcionamiento 2009.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 "Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables" Área Gestión: 4-27-27.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Coro de Profesores Villa San Bartolomé
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/MGJ/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y CORO DE PROFESORES VILLA SAN BARTOLOMÉ

En La Serena a 16 de Noviembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el CORO DE PROFESORES VILLA SAN BARTOLOMÉ, [REDACTED] persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, del giro de su denominación, representada por don Hugo Vergara Roco, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados [REDACTED] La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la educación, cultura, la capacitación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones y la comunidad en general el desarrollo de culturales y educativas.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento del proyecto de funcionamiento 2009, aprobó en sesión ordinaria N°760 de fecha 7 de Octubre de 2009, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio del CORO DE PROFESORES VILLA SAN BARTOLOMÉ, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3914/09 de fecha 02 de Noviembre de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga al CORO DE PROFESORES VILLA SAN BARTOLOMÉ, una subvención de un millón de pesos.

SEGUNDO: Por su parte, el CORO DE PROFESORES VILLA SAN BARTOLOMÉ se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, al financiamiento de su proyecto de funcionamiento 2009.

TERCERO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Se deja constancia que el CORO DE PROFESORES VILLA SAN BARTOLOMÉ se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 28 del año 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


HUGO VERGARA ROCO
CORO PROFESORES VILLA SAN BARTOLOMÉ



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Coro de Profesores Villa San Bartolomé
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/MMAC/RFM/MGJ